

RESOLUCIÓN N° 578/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS”- ID N° 436.869, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA**

Asunción, 20 de noviembre de 2023

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS”- ID N° 436.869, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

*Que*, por Resolución N° 132/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

*Que*, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” dispone: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”

*Que*, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso c, textualmente establece: “...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”



LIC. SONIA ALVARANGA  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 578/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"- ID N° 436.869, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA**

*Que*, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 0194/2023, por un monto de Gs. 45.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES MILLONES), quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2024, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

*Que*, el Comité Evaluador de ofertas se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación N° 23/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual concluye señalando que: "...este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 11/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"- ID N° 436.869, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80064612-6, para los siguientes lotes: **LOTE N° 1 - MEDICAMENTOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 55.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 110.000.000. **LOTE N° 2 - INSUMOS VETERINARIOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 10.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 20.000.000.- **LOTE N° 3 - MATERIALES VETERINARIOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 10.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 20.000.000.- **LOTE N° 4 - VACUNAS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 12.500.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 25.000.000".

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 151/2023 del 17/11/23, expresa que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia, por lo que no se encuentran objeciones legales para proseguir los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/2010;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR**, a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80064612-6, por la suma: **MAXIMA DE GUARANÍES CINCUENTA SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000)**, ...//

RESOLUCIÓN N° 578/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS”- ID N° 436.869, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA**

...// incluido, el llamado a Contratación Directa N° 11/2023 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS”- ID N° 436.869, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, conforme a la siguiente distribución por lotes y montos establecidas en el PBC:

- a. **LOTE N° 1 – MEDICAMENTOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 55.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 110.000.000.-
- b. **LOTE N° 2 – INSUMOS VETERINARIOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 10.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 20.000.000.-
- c. **LOTE N° 3 – MATERIALES VETERINARIOS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 10.000.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 20.000.000.-
- d. **LOTE N° 4 – VACUNAS**, por un MONTO MINIMO de Gs.: 12.500.000, y un MONTO MAXIMO Gs.: 25.000.000.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024, queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

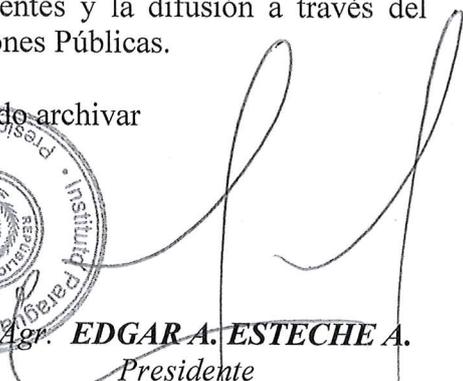
**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archivar



  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



  
**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente